

A la sexta: por no existir causal atribuible a mi representado.

A la séptima. No es procedente, por falta de responsabilidad del demandado.

EXCEPCION DE FONDO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ESPOSA POR PARTE DE LA DEMANDADA:

Como ha quedado expresado tanto en el libelo demandatorio como en la contestación de la demanda, los señores BARBARA BACCA TORRADO Y WILSON LAZARO TRILLOS, han mantenido una relación de esposos de 50 años, en la cual han sido procreados 5 hijos, que según el libelo de la demanda, arguye que mi representado haya incurrido en las causales de los numerales 2, y 3, del artículo 154 del C.C. sin que manifieste los motivos de tiempo, modo y lugar, que le llevan a dicha transgresión, quedando esto en únicamente en la mera presunción, que deberá ser probada en el curso del proceso., muy por el contrario, la señora BARBARA BACCA TORRADO, ha venido desde hace mucho tiempo, negándose a cumplir sus obligaciones maritales, y de ayuda mutua para con su esposo, en la atención que como consecuencia del vinculo matrimonial le asiste, para lo cual mi representado, debe acudir a su hija, en procura que le venda los alimentos y así mismo en la atención de sus necesidades básicas, como lo es la salud. Obsérvese como el señor WILSON LAZARO TRILLOS, a pesar de la pésima relación, ha convenido de manera voluntaria, en permitir que la demandante, reciba el producto del canon de arrendamiento del local comercial, que hace parte del inmueble, con lo cual ella subviene a sus necesidades básica, con lo cual él, da pleno cumplimiento a su obligación conyugal.

EXCEPCION GENERICA:

La que resulte probada en el curso del proceso y que no haya sido objeto de manifestación en esta contestación, para que sea declarada por su Despacho.

PRUEBAS:

DOCUMENTALES:

- Las mismas de la demanda principal.
- Poder a mi conferido.

TESTIMONIALES:

Ruego al señor Juez, recepcionar los testimonios de las siguientes personas:

- ALVEIRO CANO TORO, CC No,1.377187. email, albecato@hotmail.com.
- WILSON GARCIA QUINTERO, CC No,1.977.424. email, wgquinto@hotmail.com.

Mayores de edad, vecinos de esta ciudad, quienes saben y les constan las condiciones reales de la relación de los esposos LAZARO BACCA.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Ruego al señor Juez, fijar fecha y hora para que la señora BARBARA BACCA TORRADO, absuelva el interrogatorio de parte, que verbalmente le formularé.